



132  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
En ail: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 262-2011- MDY**

Yura, 21 de Julio del 2011

**VISTO:**

El Exp. Adm. Reg. Nº 2532-2011 presentado por la señora Graciela Huisa Quispe, el Informe Nº 042-2011-MDY, emitido por la Jefe de la DEMUNA, Proveído Nº 214 -2011, emitido por el jefe del Area de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal Nº 090-2011-UATL/MDY emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto al otorgamiento del Apoyo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según el Exp. Adm. Reg. Nº 2532-2011, en el cual la Sra. Graciela Huisa Quispe, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de rehabilitación de su menor hija María Jacinta Huisa Quispe; menor que sufrió un accidente de tránsito producto del cual se le ha causado lesiones tanto al cerebro como en la columna; en cuya virtud la encargada de la DEMUNA emite el Informe Nº 042-2011/MDY en la que realiza el análisis y la previa verificación constatando los hechos expuestos por la solicitante; sugiriendo se brinde el apoyo económico para poder cubrir las terapias de rehabilitación de la menor María Jacinta Huisa Quispe.

Que, mediante Proveído Nº 214 -2011, emitido por el jefe del Area de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para poder solventar el apoyo solicitado; hasta por el monto de S/. 700.00 Nuevos Soles.

Que; estando a las consideraciones mencionadas, al Dictamen Legal Nº 090-2011-UATL/MDY, emitido por la Unidad de Asesoría Técnico Legal y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades:

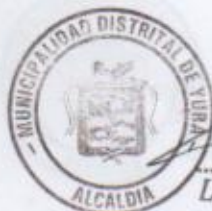
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Declarar** Procedente el otorgamiento de apoyo a doña Graciela Huisa Quispe, en consecuencia otorgar la subvención social hasta para el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos del apoyo social requerido.

**Artículo 2º.- Disponer** que los fondos de subvención económica sean entregados a doña Graciela Huisa Quispe, en merito a las consideraciones expuestas.

**Artículo 3º.- Encargar** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, Área de Presupuesto, División de Servicios Comunitarios y Área de DEMUNA de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
**Luis Javier Fuentes Salas**  
Alcalde



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
**Doris Natividad Vilca Huacasi**  
Secretaria General